

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

### CIRCULAR

El artículo 26 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, determina que el cincuenta por ciento de las vacantes de porteros de fincas urbanas deberá ser puesto por cada propietario a disposición de la Junta Inspectora de Mutilados por la Patria, para que pueda ser cubierta por Mutilados por la Patria útiles, forzando la unidad por exceso cuando haya decimal.

Con frecuencia se reciben en este Gobierno Civil denuncias de la expresada Junta contra propietarios de inmuebles que han ocupado las vacantes de porteros, sin haberlas ofrecido, para su provisión a la Junta de Mutilados por la Patria, con evidente infracción de la Ley.

En su virtud, para evitar posibles trasgresiones legales, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 17 del Decreto de 10 de octubre de 1958, recuerdo por la presente Circular el más exacto cumplimiento de lo que dispone la Ley anteriormente citada, en su artículo 26, cuya inobservancia llevará aparejada la imposición de la correspondiente sanción, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 260, apartado 1), de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—96)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Hacienda

En sesión celebrada por esta Corporación el día 26 de los corrientes, se acordó introducir diversas modificaciones, para el ejercicio económico de 1964, en la Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios en los Establecimientos benéficos y demás departamentos de la Diputación, y en la Ordenanza que regula el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Dichas dos Ordenanzas, con sus correspondientes tarifas y documentación aneja, estarán expuestas al público, conforme a lo dispuesto en los artículos 722 de la ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, en horas de nueve a trece y durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Sección de Hacienda de esta Corporación Provincial, calle de Velázquez, número 89, piso tercero.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. (G.—2.132)

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.404, expediente de adopción de Fabiola Jiménez Rosado (328-4-19.202), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 21 de diciembre de 1960, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.124)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.372, expediente de adopción de Felisa Barzoso López (311-5-5.304), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de septiembre de 1943, con el nombre de María del Carmen Berzoso López; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.125)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.411, expediente de adopción de Emilio Gálvez y Torres (326-4-17.771), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 2 de diciembre de 1958, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.126)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.412, expediente de adopción de Cristóbal Méndez y Parrondo (327-2-18.125), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de mayo de 1959, con seis meses y veintidós días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.127)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.413, expediente de adopción de María Sánchez Alesanco (317-5-10.724), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de octubre de 1949, con tres años, siete meses y veintidós días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.128)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.407, expediente de adopción de Antonio Gómez Gómez (328-3-18.968), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de agosto de 1960, con un día; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de diciembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.129)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.408, ex-

pediente de adopción de José Antonio Jiménez Lázaro (328-3-18.986), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de agosto de 1960, con once días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.130)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.409, expediente de adopción de Isabel Rodríguez Galavid (322-3-14.594), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de agosto de 1954, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.131)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.410, expediente de adopción de Antonio García Fernández (328-3-19.062), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de septiembre de 1960, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.133)

## Ayuntamiento de Madrid

### Licitación pública

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la calle de Fernando Mijares. Tipo: 979.040,14 pesetas.

Plazos: Tres meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 19.580 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de la calle de Fernando Mijares, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento en los precios tipos.—Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 7 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.022)

Se anuncia subasta pública para contratar la concesión de construcción y explotación de un quiosco destinado a la venta de refrescos, situado en el andén central de la avenida del Generalísimo, frente a los números 62 al 70, con el plazo de construcción de tres meses y de explotación de quince años. El canon tipo anual es el de 20.000 pesetas, incrementado por cada año, a partir del primero, en 2.000 pesetas. El canon de adjudicación será ingresado en el Ayuntamiento por trimestres adelantados.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, de la Secretaría general, durante el término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, en el que podrán presentarse los pliegos de proposiciones en dos sobres: el primero, comprensivo de la documentación exigida en las condiciones, resguardo de la garantía provisional, por la cantidad de 10.000 pesetas; declaración de ausencia de incompatibilidades e incapacidades referidas a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la «Oferta sobre canon», y el segundo, conteniendo la «Oferta sobre plazo», únicamente.

#### Modelo de «Oferta sobre canon»

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., de estado ..... (nombre del esposo, si se trata de mujer casada), y en su propio nombre (o representación de .....), solicita se le adjudique la concesión de la construcción y explotación de un quiosco de bebidas, situado en el andén central de la avenida del Generalísimo, frente a los números 62 al 70, a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..... de enero de 1964, con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, con el canon anual de (en letra) ..... pesetas, cantidad que representa un aumento de (en letra) ..... pesetas sobre el canon tipo.

(Fecha y firma del licitador.)

#### Modelo de «Oferta sobre plazo»

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., de estado ..... (nombre del esposo, si se trata de mujer casada), y en su propio nombre (o en representación de .....), solicita se le adjudique la concesión de la construcción y explotación de un quiosco de bebidas, situado en el andén central de la avenida del Generalísimo, frente a los números 62 al 70, a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia del día ..... de enero de 1964, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por el plazo de (en letra) ..... años, ..... meses ..... y días, respecto al plazo de explotación tipo.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate por la Presidencia de la Mesa al autor de la «Oferta sobre el canon» más ventajosa entre las admitidas, y, únicamente en caso de empate, serán abiertas las «Ofertas sobre plazo» de los afectados para decidir a favor del más corto.

Verificada la información pública prevista en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Madrid, 4 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.023)

## DELEGACIONES PROVINCIALES

### MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar por cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, directamente en metálico, por medio de cheque, o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario se expedirá certificación del descubierto para su exacción por vía de apremio.

Durante el mismo plazo de quince días los interesados pueden pasar, si lo desean, por la Administración de Rentas Públicas, Montalbán, núm. 6, segunda planta, para conocer los índices y reglas de distribución que les hubiesen sido aplicados en la correspondiente evaluación y detalles de la liquidación cuyo resultado se notifica.

Contra la expresada liquidación pueden interponer recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas, en el plazo de ocho días, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince días.

Contra la base impositiva que le fué imputada por la Junta de Evaluación de su grupo, y que figura en la misma relación, pueden interponer el recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial, o el de agravio absoluto, ante el Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, ambos en el plazo de quince días, todo ello conforme a lo dispuesto en la Instrucción provisional del Impuesto (Orden ministerial de 9 de febrero de 1958), con las modificaciones establecidas por el artículo 19 de la Ley y Orden ministerial de 20 de junio de 1960.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes.

Todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente notificación.

#### RELACION QUE SE CITA

Impuesto Industrial. Cuota por Beneficios.—Año 1961.

Rama XIX.—Grupo 3-B.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Eduardo Guillén Cuesta. Paseo de la Florida, 39.—Número de orden: 52.—Cuota a ingresar: 3.424 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Antonio Rodríguez Yáñez. Avda. Calvo Sotelo, 14.—Número

de orden: 166.—Cuota a ingresar: 16.015 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Angel Pérez Blanco. Preciados, 13.—Número de orden: 103.—Cuota a ingresar: 9.002 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Grupo Minero Aurora. Plaza Salamanca, 11.—Número de orden: 73.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Fernando Moreno Barbero. Paseo del Molino, 7.—Número de orden: 52.—Cuota a ingresar: 15.264 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Apolinar Campillo Santos. Manuel Muñoz, 12.—Número de orden: 59.—Cuota a ingresar: 18.286,60 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Donato Cuesta Barquero. Toledo, 143.—Número de orden: 6.—Cuota a ingresar: 39.695 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Antonio Bellido Cuenca. Número de orden: 175. Calle Diego de León, 4.—Cuota a ingresar: 6.869,40 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Regina Fernández Umarra. Toledo, 149.—Número de orden: 173.—Cuota a ingresar: 6.869,40 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Ramón Grau Roig. San Cristóbal, 29.—Número de orden: 170.—Cuota a ingresar: 10.400,40 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Gonzalo Pedroche Martínez. Paseo General Primo de Rivera, número 26.—Número de orden: 168.—Cuota a ingresar: 10.400,40 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: José Osa Sauco. Avenida Maestro Arbós, 1.—Número de orden: 279.—Cuota a ingresar: 5.093 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Salvador Ros Conesa. Tet. Coronel Noreña, 2.—Número de orden: 263.—Cuota a ingresar: Pesetas 5.238,40 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Salvador Pérez Jordá. Costanilla de los Angeles, 2.—Número de orden: 262.—Cuota a ingresar: 5.238,40 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Abelardo Sánchez Mascadante. Cava Baja, 14.—Número de orden: 244.—Cuota a ingresar: 5.136 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Juan Palomo Ramos. Hermenegildo Bielsa, 6.—Número de orden: 227.—Cuota a ingresar: 5.602,40 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Félix Escudero Ursa.—Joaquín García Morato, 31.—Número de orden: 213.—Cuota a ingresar: Pesetas 6.676.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Agapito Mamolar de Pedro. Plaza Gabriel Miró, 1.—Número de orden: 187.—Cuota a ingresar: Pesetas 6.260,60.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Jacinto López López. Paseo del Molino, 7.—Número de orden: 181.—Cuota a ingresar: 6.869 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Higinio Hernández Arenas. Azcona, 26.—Número de orden: 505.—Cuota a ingresar: 2.586,40 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Benjamín Encabo. Villanueva, 16.—Número de orden: 476.—Cuota a ingresar: 3.210 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Fernando Muñoz Parra. Bovadilla, 7.—Número de orden: 466.—Cuota a ingresar: 3.210 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Fernando Blanco Jiménez. Serrano, 7.—Número de orden: 383.—Cuota a ingresar: 3.852 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Joaquín Rovira Boix. Costanilla de los Angeles, 2.—Número de orden: 326.—Cuota a ingresar: Pesetas 4.583,60.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Francisco Falgas Sandra. Costanilla de los Angeles, 2.—Número de orden: 316.—Cuota a ingresar: 4.583,60 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Jaime Serra Martí y Salvador Estruch, Sancho Dávila, 11.—Número de orden: 311.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Adolfo Argente Franco. Sancho Dávila, 11.—Número de orden: 288.—Cuota a ingresar: 7.714 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: José Alemany Alemany. Esparteros, 3.—Número de orden: 570.—Cuota a ingresar-devolver: 2.696 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Silvino Alapont Pérez. Recoletos, 1.—Número de orden: 568.—Cuota a ingresar-devolver: 2.996 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Francisco Montanes Catalá. Costanilla de los Angeles, 2.—Número de orden: 537.—Cuota a ingresar: 1.547 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Sixto Carpio González. Bernardino Obregón, 6.—Número de orden: 523.—Cuota a ingresar: 3.500 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Luis Marín Lafarga. Costanilla de los Angeles, 2.—Número de orden: 513.—Cuota a ingresar: Pesetas 2.497.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Miguel Casas Rivera. Lagasca, 63.—Número de orden: 601.—Cuota a devolver: 2.996 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Valentín Cajigas Castanedo. Iriarte, 25.—Número de orden: 596.—Cuota a devolver: 2.996 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Facundo Bosca Pérez. Paseo del Molino, 3.—Número de orden: 593.—Cuota a devolver: 2.097 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: José Belda Ortiz. Toledo, 10.—Número de orden: 588.—Cuota a devolver: 2.354 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Juan Baldán Poveda. Toledo, 90.—Número de orden: 584.—Cuota a devolver: 1.605 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Pedro Ayala Sánchez. Paseo del Molino, 13.—Número de orden: 583.—Cuota a devolver: 2.354 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3-A.—Actividad: Tracción mecánica de mercancías.—Contribuyente: Fernando García Martín. Calvo Sotelo, 19.—Número de orden: 634.—Cuota a devolver: 2.354 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Jesús García Collazos. Paseo del Molino, 13.—Número de orden: 631.—Cuota a devolver: 2.354 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: David Fernández González. Lagasca, 63. — Número de orden: 620.—Cuota a devolver: 2.621 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Angel Fayos y José Real. Costanilla de los Angeles, 2.—Número de orden: 615.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Vicente Catalá Félix. Toledo, 88.—Número de orden: 605.—Cuota a devolver: 1.466 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Primo Jano Blanco. Concha Espina, 39.—Número de orden: 661.—Cuota a devolver: 961 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Mariano González Echevarri. Paseo del Molino, 13. — Número de orden: 645. — Cuota a devolver: 1.498 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Eustaquio García Tejedor. Doctor Esquerdo, 1. — Número de orden: 638. — Cuota a devolver: 2.097 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Alejandro García Paños y José Martín Donoso. José Antonio, 20. Número de orden: 635.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: José Luis Maestro Anula. Paseo del Molino, 13. — Número de orden: 672. — Cuota a devolver: 2.354 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Luis Llorca Cea. Cava Baja, 8.—Número de orden: 669.—Cuota a devolver: 2.140 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Pedro Antonio López Gómez. Paseo del Molino, 3. — Número de orden: 667.—Cuota a devolver: Pesetas 1.166.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Catalina Liaño Martínez. Povedilla, 7. — Número de orden: 663.—Cuota a devolver: 2.621 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Emiliano Martínez y Blas Mañquez. Paseo del Molino, 3.—Número de orden: 678. — Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyentes: José Martín y Alejo García. José Antonio, 20.—Número de orden: 675.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Francisco Márquez García. Paseo del Molino, 7. — Número de orden: 673.—Cuota a devolver: 2.097 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Juan Mulet y Fermín Bel.—Mayor, 55. — Número de orden: 690.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Amador Martínez Valdés. Marcelo Usera, 34. — Número de orden: 681. — Cuota a devolver: 1.783 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Isidoro Martínez Llorente. Alcalá, 191.—Número de orden: 680.—Cuota a devolver: 1.783 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Pedro Martín Cabañero. Villanueva, 16.—Número de orden: 679.—Cuota a devolver: 1.783 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Juan Ruiz Bueno. Toledo, 4.—Número de orden: 720.—Cuota a devolver: 998 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Manuel Piñero Piñero. Paseo del Molino, 13.—Número de orden: 709.—Cuota a devolver: 4.315 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Ramón Penadés Sanchís. Paseo del Molino, 7.—Número de orden: 704.—Cuota a devolver: 2.621 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyentes: Mariano e Isidoro Muñoz García. Toledo, 102. — Número de orden: 691.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Santiago Riva Fernández. Velázquez, 124. — Número de orden: 715.—Cuota a devolver: 4.306 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Martín Reyes Guijarro. Paseo del Molino, 13.—Número de orden: 714.—Cuota a devolver: 2.354 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Tomás Redondo Delgado. García Morato, 101.—Número de orden: 713.—Cuota a devolver: 1.783 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Edelmiro Sanz Escuriel. Paseo del Molino, 7.—Número de orden: 725. — Cuota a devolver: 1.605 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Fernando Suárez de la Dehesa. Bailén, 4.—Número de orden: 732.—Cuota a devolver: 1.783 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Transportes Generales Porgogar, S. L. Marcenado, 38. — Número de orden: 736.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyentes: Pascual Ureña y Bernardo Bañula. Paseo del Molino, 3.—Número de orden: 738.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-A. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: José M.ª Villar Expósito. Toledo, 90.—Número de orden: 747.—Cuota a devolver: 1.605 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-C. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Miguel Fernández Sánchez. Diego de León, 44. — Número de orden: 25.—Cuota a ingresar: 6.426,40 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-C. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Tomasa Galindo Martínez. Agustín Durán, 3.—Número de orden: 72.—Cuota a ingresar: 3.607,40 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-C. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyentes: Jesús y Francisco López. Apóstol Santiago, 8. — Número de orden: 215. — Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-C. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyentes: José y Antonio Manzano Rupérez. Maestro Alonso, 17.—Número de orden: 219.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-C. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Antonio Miralles Herrera. Paseo del Molino, 3. Número de orden: 225. — Cuota a devolver: 876 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-C. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Francisco Segura Ruiz. Marcelo Usera, 5.—Número de orden: 233.—Cuota a devolver: 1.439 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-B. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Felipe Ferrero Nájera.

Cava Alta, 12.—Número de orden: 40. Cuota a ingresar: 3.581 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-B. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: León Vera Parra. General Ricardos, 9.—Número de orden: 129.—Cuota a devolver: 679 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-B. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: José María Valles Pastor. Salamanca, 15.—Número de orden: 128.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 3.º-B. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Anselmo Rodríguez Fernández. Elfo, 156.—Número de orden: 126.—Cuota a devolver: 2.306 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-B. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Santiago Díaz Ivellán. Ayala, 4. — Número de orden: 117.—Cuota a devolver: 1.426 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-B. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: Petra Carrasco Herguedas. Mayor, 17.—Número de orden: 115.—Cuota a devolver: 651 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 3.º-B. — Actividad: Tracción mecánica de mercancías. Contribuyente: José Mabito Canora. Carretera de Aragón, 183.—Número de orden: 84.—Cuota a ingresar: 2.397,20 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 6.º-B. — Actividad: Garajes.—Contribuyente: Ildefonso de Mora Díaz. — Número de orden: 63.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIX.—Grupo 10-X. — Actividad: Transportes marítimos de cabotaje. — Contribuyente: Compañía Vapor Carmen, S. A. Núñez de Balboa, 12.—Número de orden: 7.—Cuota a ingresar: Negativa.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—5.834)

**GREMIO FISCAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES**

**Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.—Ejercicio 1963**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 31 de diciembre pasado, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio; y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 2 de enero de 1964.—El Presidente del Gremio. (G. C.—98) (O.—55.021)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación que se dirá, rollo de Sala número 271/63, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

Sentencia número doscientos setenta y seis.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.

En la villa de Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

mera instancia número veintinueve, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, «Auto Taller, S. A.», con domicilio en esta capital, hoy don Francisco Peña Gómez, mayor de edad, casado, Ayudante de Obras Públicas y de esta vecindad, representado por el Procurador don Cristóbal San Juan González y defendido por el Letrado don José Ruiz Gálvez López, y de otra parte, como demandado y apelado, Mr. Lewis James Bailey, súbdito británico, que tuvo su último domicilio conocido en General Godet, 42, y en su caso a sus presentes y desconocidos herederos, con domicilio ignorado, declarados en rebeldía en primera instancia e incomparecidos en esta alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ellos respecta, con los Estrados del Tribunal; y de otra parte, también como demandados y apelantes, los terceros, no identificados, actuales ocupantes del local sito en Fernández de la Hoz, número 10, que comparecen y resultan ser: don Carlos de Salamanca y Hurado de Zaldivir, Marqués de Salamanca, propietario y vecino de Madrid, San Juan de la Cruz, número 7, y la Entidad «C. de Salamanca, S. A.», con domicilio en esta capital, representados por el Procurador don Enrique Raso y Corujo y defendidos por el Letrado don Eusebio Manteola Calera, siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento. Aceptando resultandos y considerandos,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Carlos de Salamanca y Hurado de Zaldivir y la Entidad «C. de Salamanca, S. A.», contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, el día veinticinco de mayo del corriente año, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha sentencia, y en su consecuencia estimamos la demanda deducida por «Auto Taller, S. A.», hoy don Francisco Peña Gómez, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que el día primero de agosto de 1934 celebraron «Auto Taller, S. A.», y don Lewis James Bailey del local de negocio sito en el bajo de la casa número 10 de la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital, con apercibimiento de ser lanzados del mismo los expresados recurrentes y los desconocidos herederos del fallecido arrendatario si no lo desalojaban en los plazos legales, con imposición de las costas de la primera instancia a estos últimos litigantes, y sin hacer especial pronunciamiento de las causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada a don Lewis James Bailey o sus presuntos herederos en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con los 282 y 283, de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse por el apelante la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—Marcelo Rivas.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Belloso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifica.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito; y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a Mr. Lewis James Bailey o sus presuntos herederos, cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—39) (C.—25.251)

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL**

**EDICTOS**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los

29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en 26 de abril de 1963, en reclamación promovida por Barreiros Diesel, S. A., sobre exacción de derechos por obras de instalación de motores en local sito en la carretera de Getafe, Km. 8, pleito al que ha correspondido el núm. 318, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—5.730)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de julio de 1963, dictado en reclamación 3.126/63, promovida por Inmobiliaria Juban, S. A., sobre exacción de un terreno sito en camino de Valdelobos, en Fuencarral, pleito al que ha correspondido el núm. 330, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—5.729)

Providencia de 25 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Sociedad General Azucarera de España, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de abril de 1963, que desestimó reclamación promovida por la recurrente contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Aranjuez en concepto de arbitrio sobre inspección e instalación de motores, calderas de vapor, etc., correspondientes al año 1957, pleito al que ha correspondido el núm. 3.255, de 1963.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—5.728)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 10, 17 y 21 de diciembre de 1962 y 14 de enero de 1963, resolutorios de recursos de reposición referentes a valoración por expropiación forzosa de las parcelas 1 al 9, ambas inclusive, pertenecientes a diferentes propietarios, pleito al que ha correspondido el número 296, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—5.740)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Española de Comercio y Crédito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución dictada en 29 de febrero de 1957 por la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, por la que se puso fin al expediente de expropiación forzosa de la finca propiedad de doña Rita Purificación Fetri Cuadra, pleito al que ha correspondido el número 316, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—5.727)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de julio de 1963, dictado en reclamación 3.124, de 1962, promovida por Inmobiliaria Juban, S. A., sobre exacción del arbitrio de Plusvalía por transmisión de un terreno sito en Barranco Hondo, de Fuencarral, pleito al que ha correspondido el núm. 324, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—5.738)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de julio de 1963, dictado en reclamación promovida por Inmobiliaria Juban, S. A., sobre exacción del arbitrio de Plusvalía por transmisión de un terreno sito en el Barranco Hondo, de Fuencarral, pleito al que ha correspondido el núm. 322, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—5.739)

Providencia de 25 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de julio de 1963, que resolvió reclamación número 3.130, de 1962, interpuesta por don Juan Banús Masdeu, en nombre de "Inmobiliaria Juban S. A. de Construcciones" (JUBANSA), sobre exacción de arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de un terreno sito en el camino Alto del Seceral (Fuencarral), pleito al que ha correspondido el núm. 329, de 1963.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—5.735)

Providencia de 25 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de julio de 1963, que resolvió reclamación número 3.128, de 1963, promovida por don Juan Banús Masdeu, en nombre de Inmobiliaria Juban S. A. de Construcciones (JUBANSA), sobre exacción del arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de un terreno sito en Valdelobos (Fuencarral), pleito al que ha correspondido el núm. 331, de 1963.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—5.736)

Providencia de 25 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Sociedad General Azucarera de España, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de abril de 1963, que desestimó reclamación promovida por la recurrente contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Aranjuez, en concepto de arbitrio sobre inspección e instalación de motores, calderas de vapor, etc., correspondiente al año 1959, pleito al que ha correspondido el núm. 327, de 1963.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—5.737)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, con jurisdicción prorrogada a éste del número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Eugenio Sanz Cristóbal, contra don Esfido Esteban Esteban, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días la siguiente

##### Finca

Casa, en la población de Miraflores de la Sierra, calle del Gallo, número cinco, compuesta de planta baja y cámara, cuya medida superficial es de mil setecientos setenta y cuatro pies. Linda: por su derecha, la misma calle; izquierda, casa de don Dionisio Martín, y espalda, otra de herederos de Laureano Pérez. Y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo ciento nueve, libro quince, folio ciento seis, finca número mil trescientos noventa y cinco, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las trece horas; advirtiendo a los que quieran tomar parte en la misma:

##### Primero

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta mil doscientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

##### Segundo

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una can-

tididad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo.

##### Cuarto

Que si resultaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de mi cargo, previo señalamiento de nuevo día y hora.

##### Quinto

Que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores los aceptan y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.177)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación de don César Pérez Santana y Santana y su esposa, doña María del Carmen de la Gándara Ustara, contra don Miguel Agudo García, representado por el Procurador don Angel Casteleiro Maceín, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca hipotecada siguiente:

«Tierra, procedente de la hacienda conocida por «Quintería de Martav», sita en La Mancha del mismo nombre, término de Campo de Criptana, de caber, en junto, ciento treinta y cinco fanegas, equivalentes a sesenta y cuatro hectáreas veintisiete áreas y nueve centiáreas, de ellas, sesenta y tres hectáreas cincuenta y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, destinadas al cultivo de la vid, con ciento cuarenta y dos mil cepas, y las restantes sesenta y tres áreas quince centiáreas, que se destinaron a cereales, están ocupadas por el pozo que se dirá y terreno circundante del mismo. Dentro de su superficie existe una casa quintería a un agua y a una sola planta, compuesta de cuarto, cuadra y cocina, con una longitud de diez metros y anchura de cuatro cincuenta metros, casa que se sitúa, aproximadamente, en el centro del viñado y en la confluencia de éste con la tierra cereal, partes Sur, y la más alta de la finca un pozo común ovalado, de dos metros de longitud por uno cincuenta de ancho y dieciocho y medio de profundidad al agua, y a partir de ella un artesiano, de cuarenta metros de fondo por veinticinco centímetros de diámetro; una sala subterránea, para instalación de maquinaria, a nueve metros de profundidad y dimensiones, aproximadas, de ocho metros de largo, cuatro de ancho y dos setenta de altura; escalera de bajada a dicha sala, con su caseta sobre la superficie, y otra caseta, adecuada para la instalación de un transformador eléctrico, sobre un cuadrado de tres metros de lado y altura de siete metros veinticinco centímetros. El repetido pozo y dependencias a él anejas, que últimamente se enumeran, tienen sus entradas y salidas al camino llamado de Alcázar, mediante un carril, dejado al efecto, al vender a don Benigno Jareño Losa otras parcelas, carril que divide dichas parcelas de Norte a Sur, y la totalidad del inmueble linda: a Saliente, Ramón Isarre y Esperanza Agudo; Mediodía, Benigno Jareño Losa; Poniente, camino de Alcázar y Ramón Barreda, en parte separado éste por el camino de los Brazales, que sigue dividiendo la finca, y Norte, el mismo Ramón Barreda y Luis Agudo.»

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de tres millones quinientas mil pesetas, fijado en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Andrés Gallardó.

(A.—34.178)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Avelino Traba Gasteluz, contra don Alfonso Navarro Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo y por segunda vez, del camión marca «Pegaso», matrícula M.-193.684, motor núm. 346.825, de 34 HP.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y la del de igual clase de Albacete, el día siete de febrero próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que el expresado camión sale a subasta de nuevo y por segunda vez por el tipo de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

## Tercero

Que el depositario del camión que se subasta es el propio demandado señor Navarro, con domicilio en Albacete, calle San Juliá, número cuatro.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.180)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se siguen autos a instancia de «Construcciones Menna Claramunt, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar, contra doña Araceli Albizu Villarreal, asistida de su esposo, en su concepto de propietaria del establecimiento mercantil «Krilac Española» y la Sociedad «Setenil, S. L.», sobre tercería de dominio y alternativamente

de mejor derecho, en los que se dictó la siguiente

## Providencia

Juez, señor Giménez. — Juzgado de primera instancia número diecisiete. — Madrid, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Dada cuenta: Por presentados los anteriores escritos con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte en nombre y representación de «Construcciones Menna Claramunt, S. A.», al Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia, en virtud del poder que también se presenta y que, previo el necesario testimonio, le será devuelta, según interesa, con cuyo Procurador se entiendan en tal concepto las sucesivas diligencias.—Proveyendo a lo interesado en los mismos, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de tercería de dominio y alternativamente de mejor derecho que se deduce, la que se sustancia como incidencia de los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Araceli Albizu Villarreal, asistida de su esposo, en concepto de propietaria del establecimiento mercantil «Krilac Española», contra la Sociedad «Setenil, Sociedad Limitada», en la correspondiente pieza separada, y por los trámites prevenidos para el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía; y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados, los referidos doña Araceli Albizu, en el concepto aludido, y la Sociedad «Setenil, S. L.», mediante su representación legal, a los que se emplaza con entrega de las copias simples de la repetida demanda y documentos, para que dentro del término de veinte días comparezcan en forma y la contesten. Hágase constar la interposición y admisión de esta demanda en los indicados autos ejecutivos a los efectos de lo dispuesto en los artículos mil quinientos treinta y cinco y mil quinientos treinta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, con los que se dé cuenta.—Al otrosí del escrito de cinco del actual, expidase y entréguese al Procurador señor Muñoz Cuellar el testimonio que interesa.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Juan de Dios Giménez.—Ante mí: Hilario Dago. (Rubricados.)

Y toda vez se ignora el actual domicilio de dicha Sociedad demandada «Setenil, S. L.», se emplaza a la misma a los fines y término acordados en el referido proveído mediante el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y advirtiéndose que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de la repetida Sociedad demandada.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.175)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, se siguen los autos de que luego se hará mención, en los que ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, accidentalmente encargado de este número veintitrés, por baja del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de «Finanzauto, S. A.», con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por Letrado, contra don José García Meler, con domicilio en Lérida, calle del General Sanjurjo, número seis, segundo, el que no ha comparecido en los presentes autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía y ha

estado representado en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y Resultando: Que por el expresado Procurador...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José García Meler, y con su producto, entero y cumplido pago al actor, «Finanzauto, Sociedad Anónima», de la suma de setenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesetas con treinta céntimos de principal, más los intereses legales, gastos y costas causados y que se causen hasta su completo pago, a todo lo que expresamente se condena al dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada, además de los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma prevenida por la Ley, si no se solicita la notificación personal de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriado. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia, de que doy fe. Ante mí: Gonzalo F. Espinar. (Rubricado.)

Y para que el presente sirva de notificación de la expresada sentencia al dicho demandado, así como de que con fecha once de enero de mil novecientos sesenta y tres, como de su propiedad, le fué embargado, a responder de las cantidades que se le reclaman, el camión marca «Pegaso», matrícula HU-10.175, número de motor 345-3405, número de bastidor 345-3405, de seis cilindros y 34 HP, con carga máxima de nueve toneladas, expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.179)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Felipe Fernández Pazos, contra doña Pilar Contreras Paz, sobre cobro de veintinueve mil doscientas treinta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos, en cuyo procedimiento, de conformidad con lo acordado en el mismo en esta fecha, se ha dispuesto sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, por el precio de su tasación, la finca que fué embargada en tal procedimiento a la demandada doña Pilar Contreras Paz, y cuya descripción es como sigue: «Hotel, situado en término de Collado Mediano, al sitio de «Los Huertezuelos», enclavado en el centro de un terreno de gran extensión, que linda toda la finca: por Norte, con calle de Cadarso, a la que hace fachada; al Mediodía o espalda, con la vía férrea de Villalba a Segovia; Poniente o derecha, entrando, por la calle de Cadarso, con la calle de las Aguas y camino, y Saliente o izquierda, con el hotel de don Francisco Gómez Avila, del cual la separa una tapia, que pertenece a ambos propietarios mancomunadamente. Mide la finca mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden al hotel ciento cuarenta y tres metros, constituidos por un rectángulo, cuyas líneas son: la de Saliente, once metros; la de Mediodía, trece metros, y las del Norte y Poniente, iguales dimensiones. Las fachadas principales del hotel son las de Norte y Mediodía, constando de una puerta de entrada y dos ventanas en la planta baja. La parte Norte de la finca se ha construido como accesorio al cuarto del guarda, leñera, estufa y cuadra. Existe también un pozo de aguas claras. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo quinientos noventa y cinco, libro veintinueve, folio ciento setenta y ocho, finca número ocho-

cientos cincuenta y siete triplicado, inscripción octava.»

Valorada dicha finca en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta del reseñado inmueble se ha señalado el día diez de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta población, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca objeto del remate.

## Segunda

Deben los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo que sirve de tipo para la subasta; y

## Tercera

Que los autos y las certificaciones correspondientes del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—34.181)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovidos por doña Cayetana Carmen Bravo Alvarez, conocida por Carmen, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra los ignorados herederos de don Mauricio García Cabello, esposo que fué de dicha señora, sobre que se declare que el piso tercero letra A de la casa número 112 de la calle General Pardiñas, de Madrid, tiene el concepto de bien parafernial a los efectos de la disolución de la sociedad conyugal habida por fallecimiento de su dicho esposo, y en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor Gutiérrez Valdeón.—San Lorenzo del Escorial, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos y copias simples que se acompañan.—Se tiene por parte en el nombre que comparece de doña Cayetana Carmen Bravo Alvarez, conocida por Carmen, y en el procedimiento que se inicia, al Procurador don Angel Benito Labiada, con el que se entenderán las actuaciones sucesivas en la forma establecida, teniendo en cuenta la representación que acredita de la mencionada señora, con la escritura de mandato presentada, que le será devuelta, una vez testimoniada en autos. Admitiéndose la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 525 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de la expresada demanda se confiere traslado a los demandados herederos de don Mauricio García Cabello, emplazándose a los mismos para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma. Y siendo desconocidos tales herederos, así como su domicilio y paradero, dicho emplazamiento verifíquese por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de paz de Las Rozas, publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidiéndose para ello los correspondientes despachos. Proveído y firmado por Su Señoría, de que doy fe.—El Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Ante mí, Federico Orellana. (Rubricados.)

Y siendo desconocidos los herederos de don Mauricio García Cabello, así como

su paradero y domicilio, de conformidad con lo acordado en la providencia anteriormente inserta, y a los fines establecidos en la misma, se confiere traslado de la demanda a dichos herederos, emplazándose a los mismos para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—59) (C.—25.301)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Hace saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 160-1959, por imprudencia, seguido en este Juzgado contra Manuel Menéndez Torres, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran en poder de referido penado, calle Don Ramón de la Cruz, número 89, 1.º interior derecha:

Una motocicleta, marca «Montesa», motor de gasolina número MM-61691, bastidor o armazón número MB-61691, potencia en HP 1, matrícula M-156.380, tasada pericialmente en once mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta se tendrá como tipo de tasación la valoración anterior. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en cualquier establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valor.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Santiago, número uno, el día siete de febrero próximo, a las doce horas, y se adjudicará al mejor postor en calidad de ceder a tercero, encontrándose la documentación de dicho vehículo en este Juzgado, a la vista del público.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—61) (C.—25.304)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 21

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción número 21, de esta capital.

Por el presente se cita a don Jesús López, padre de la menor María Dolores López Lorenzo, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario número 706, de 1963, seguido por el delito de abusos deshonestos; apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y le quedarán ofrecidas las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal por medio de la publicación de este edicto en dicho periódico oficial.

(B.—9.209)

#### JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a las personas que a continuación se indicarán para que dentro del término de cinco días compa-

rezcan ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido por robos con el número 614, del corriente año, y serles ofrecido el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar:

Dueño de un automóvil estacionado en la madrugada del 11 del actual en la carretera de Aragón, junto a la Cruz de los Caidos, del que sustrajeron dos bujías, un libro de Benavente y un capotillo.

Dueño de un automóvil estacionado en Ventas, junto a la salida del metro, del que sustrajeron seis pares de medias, diez bragas, un nivel y una gabardina.

Dueño de un automóvil «Wolswagen» estacionado en la avenida de Bruselas, del que sustrajeron moneda americana, grapador, máquina de afeitar, unas gafas, gabardina, estuche de herramientas y otras cosas.

(B.—9.255)

#### GETAFE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, recaído en el sumario 307-63, sobre malversación de caudales públicos, se llama por medio del presente a Román Bernabé Almendáriz a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en mencionado sumario, en concepto de inculpado.

(B.—9.198)

#### NAVAHERMOSA

Don Pedro Esteban Alamo, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 42-1963, por el delito de abandono de familia, realizado por Antonio López Almendro al dejar abandonada a su esposa, Porfiria Fernández Almendro, y sus hijos menores, José Antonio y María Rocio López Fernández, se ha acordado por providencia de esta fecha citar a dicho denunciado, Antonio López Almendro, de veinticinco años de edad, jornalero, hijo de Matías y Regina, natural de Los Navalmorales y vecino que fué de Madrid, donde estuvo trabajando hasta enero de 1962, en la Embajada del Perú en España, y que al parecer en dicha fecha se trasladó a Francia en compañía de otra mujer, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración.

(G. C.—6.170) (B.—9.242)

#### PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de instrucción número 2, de Pamplona y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario 518, de 1963, sobre hurto de prendas de vestir, a Francisco Antonio Llodra López, natural de Tetuán (Marruecos), soltero, estudiante, y cumpliendo lo acordado, se cita a dicho perjudicado y su representante legal para que comparezcan en este Juzgado en plazo de diez días a prestar declaración y enterarse del ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que se les hace por medio del presente para el caso de incomparecencia.

(G. C.—6.323) (B.—9.347)

#### PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario 157, de 1960, por estafa, contra otro y Amador José M.º Casado, vecino de Madrid, Avda. Donostiarra, 13, 7.º 4.ª, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber al mismo que por haberse dictado por la ilustrísima Audiencia Provincial de León sentencia absoluta con fecha 20 de noviembre, se acordó cancelar y dejar sin efecto el embargo trabado en sus bienes para garantizar las responsabilidades exigidas, al mismo tiempo que el cese de depositario de los mismos que hasta ahora venía desempeñando.

(B.—9.272. E.—14)

#### LALIN

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 65, de 1961, sobre conducción ilegal, contra Luis Rodríguez Fernández, vecino de La Coruña, San Roque de Afuera, 33, y actualmente en Madrid, en dirección ignorada, se hace saber a dicho individuo que la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, por resolución de 14 de noviembre pasado, acordó la remisión de la condena condicional del mismo.

(G. C.—6.326) (B.—9.343)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos sesenta y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, se han seguido autos de proceso de cognición entre las partes que luego se dirán, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Luis Cavanna Ros, mayor de edad, casado, militar, vecino de Madrid, con domicilio en General Martínez Campos, número 19, y de la otra, y como demandado, don Vicente Nicolás García Valero, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio actualmente desconocido y citado por medio de edictos, sobre resolución de contrato de arrendamientos del piso segundo número cuatro de la casa número doce de la calle de Calvo Sotelo, hoy San Emilio, de esta capital, y costas; y

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Luis Cavanna Ros, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo número cuatro de la casa número doce de la calle de Calvo Sotelo, hoy San Emilio, de esta capital, concertado con fecha quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete entre don Vicente Nicolás García Valero, en concepto de arrendatario, y Construcciones y Edificaciones, S. A., como propietaria; y en su consecuencia, condenar, como, en efecto, condeno, al demandado don Vicente Nicolás García Valero a que en el término legal desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro de dicho plazo, con expresa imposición al demandado de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado y hallarse el mismo en ignorado paradero, le será notificada por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará al actor para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado al siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—A. Ramírez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Vicente Nicolás García Valero, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presen-

te, que firmo en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.166)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado municipal número ocho, de los de esta capital, bajo el número trescientos ochenta y dos, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Jorge Aguiló Bonnin, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble del paseo de Reina Cristina, número 17, de la misma capital, contra doña Josefina García Flores, asistida de su esposo, si fuere casada, sobre pago de cantidad, se dictó la siguiente, que dice como sigue:

##### Providencia

Juez, señor Franco.—Juzgado municipal número ocho.—Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta; únase escrito presentado a los autos de su razón, visto su contenido, como se solicita por el actor; y, en ejecución de sentencia firme, procedase al evalúo de los bienes propiedad de la demandada, embargados en los presentes autos, piso segundo letra B del paseo de la Reina Cristina, número diecisiete, de esta capital; designado por el actor, al Perito tasador, don Fernando Utande Martínez, para que proceda a su evalúo de dicha designación, hágase saber a la demandada por término de segundo día, para que nombre otro por su parte si viera convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado, y de cuyo nombramiento también se hará saber al designado señor Utande Martínez, para aceptación y juramento del cargo; y a los efectos oportunos, librense edictos, uno de los cuales será colocado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y entréguese otro al actor para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Franco.—Ante mí, Aniano G. Moreno.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a la demandada doña Josefina García Flores, asistida de su esposo, cuyo domicilio y paradero de la misma se desconocen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.167)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En el proceso de cognición seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Aquiles Ulrich Dotti, en nombre y representación de don Fermín Camacho Hervás, contra don Enrique Camacho Morales, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Fermín Camacho Hervás, mayor de edad, casado, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número cincuenta y cuatro de la calle de Alonso Cano, de esta capital, y domiciliado en la misma finca, representado por el Procurador don Aquiles Ulrich Dotti y defendido por el Letrado don José Plasencia Hernández, y de la otra, como demandados, doña María Concepción Fuertes Vélez, mayor de edad, asistida de su esposo, sin profesión especial y de esta vecindad, calle Alonso Cano, número 54, piso 6.º izquierda C, y don Enrique Camacho Morales, mayor de edad, soltero, Procurador de los Tribunales y también de esta vecindad, calle Alonso Cano, número 54, piso 8.º centro B, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad y costas; y

## Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Aquiles Ulrich Dotti, en nombre y representación de don Tomás Camacho Hervás, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número cincuenta y cuatro de la calle de Alonso Cano, de esta capital, que se halla acreditada en los presentes autos, contra doña María Concepción Fuertes Vélez y don Enrique Camacho Morales, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los referidos demandados doña María Concepción Fuertes Vélez y don Enrique Camacho Morales a que, una vez sea firme esta sentencia, paguen a la Comunidad de Propietarios de la finca número cincuenta y cuatro de la calle de Alonso Cano, de esta capital, las sumas de dos mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos y dos mil cincuenta y ocho pesetas, respectivamente, por los conceptos que la demanda expresa, todo ello con imposición a la parte demandante de una tercera parte de las costas causadas en estos autos hasta el 24 de junio del corriente año, fecha del desistimiento por el actor, con respecto a la codemandada doña Cristina Gil Gutiérrez, y corriendo las otras dos de cuenta y cargo de los demandados don Enrique Camacho Morales y don Enrique Camacho Morales, y el resto de las actuaciones por mitad e íntegramente a los susodichos demandados. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, y para su notificación a los mismos, se verificará en los Estrados de este Juzgado, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. González Baza. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Enrique Camacho Morales, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.169)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil sobre desahucio por falta de pago, seguido a instancia del Procurador don

Eduardo Muñoz Cuéllar y Pernia, en representación de don Aurelio del Pino Santamaría, contra don Félix García Benavente, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal número dieciocho, de esta capital, con mi asistencia, digo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Aurelio del Pino Santamaría, mayor de edad, casado, Licenciado en Filosofía y Letras, representado por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar y Pernia; y de la otra, como demandado, don Félix García Benavente, mayor de edad, casado, comerciante, sobre desahucio por falta de pago,

## Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar y Pernia, en representación de don Aurelio del Pino Santamaría, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja, número dos, de la casa número diecinueve de la calle de Sánchez Preciados, de esta capital, condenando al demandado don Félix García Benavente a desalojarlo en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—34.176)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 298 de orden, del año 1963, por lesiones por mordedura de perro y daños, contra Valeriano Ortiz González y otros, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 14 del mes de noviembre, y año de 1963.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valeriano Ortiz González, Janice Honnst Redlich y Roberto Esteban Hernández Henri.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valeriano Ortiz González, como autor de una falta de vejación injusta, a la pena de 200 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, quince días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria, y pago de las costas.—Y que debo absolver y absuelvo libremente a los otros denunciados, Janice Honnst Radlich y Roberto Esteban Hernández Henri.—Notifíquese esta sentencia a Valeriano Ortiz González, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Valeriano Ortiz González, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de noviembre de 1963.

(B.—8.878)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 194 de orden, del año 1963, por lesiones y malos tratos mutuos, contra Alfonso de la Cruz Ramírez y otros, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 14 del mes de noviembre, y año de 1963.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso de la Cruz Ramírez, Federico del Río Velasco, Marcelo Díez Aguado, Saturnino López Martínez, Baltasar López Martínez y Mario Rodríguez Mon.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Federico del Río Velasco, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto; a Marcelo Díez Aguado, Saturnino López Martínez, Baltasar López Martínez y Mario Rodríguez Mon, como autores de una falta de malos tratos, a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, quince días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio, por quintas partes.—Y que debo absolver y absuelvo libremente al otro denunciado, Alfonso de la Cruz Ramírez.—Notifíquese esta sentencia a Alfonso de la Cruz Ramírez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Federico del Río Velasco, por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal Decano de los de Burgos, acompañado de la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Alfonso de la Cruz Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publica-

de Moralzarzal a Maelpino, por un total importe de 26.151,12 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 320 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

984. Aprobar presupuesto de las obras de reparación de los daños ocasionados por los temporales en un muro de sostenimiento de tierras en el kilómetro 5,500 del camino vecinal de Miraflores a Canencia, por un total importe de 10.800 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

985. Conceder a don Emilio Batanero Alvaro una prórroga de cuatro meses para la terminación de las obras de reparación de la explanación y firme y construcción de obras de fábrica para ampliación de desagües en la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, kilómetros 12,320 al 18,400, en atención a que se consideran justificadas las razones que han motivado el retraso en la ejecución de las mismas, pero con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

986. Aprobar nóminas de honorarios por redacción de proyectos, dirección e inspección de obras del personal técnico del Servicio de Vías y Obras Provinciales, correspondientes al mes de julio del corriente año, por importe de 105.795,04 pesetas, que se abonarán con cargo al grupo VI, «Valores Independientes del Presupuesto de Gastos».

## Reploblación Forestal

987. Autorizar a Prensa y Radio del Movimiento para ampliar las instalaciones de la Emisora «La Voz de Madrid», actualmente existente en la Dehesa de Navalcarbón, en una extensión aproximada de cuatro hectáreas, con el fin de instalar dos antenas y un sistema radiante de tierras, con sujeción a los requisitos fijados por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal y por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, propietario del terreno, y debiendo recabarse en todo caso

su contrata sin responsabilidad alguna, e igualmente devolverle la cantidad de 12.000 pesetas nominales que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 18, con fecha 11 de mayo de 1960, en concepto de garantía complementaria de las mencionadas obras; y requerir previamente a dicho señor para que, antes de proceder a la anulación y devolución, respectivamente, abone los recibos de anuncio pendientes de pago y el correspondiente impuesto de Derechos reales.

967. Devolver a «Ignacio Soria, S. A.», cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 101, de fecha 15 de junio de 1961, y por valor de 11.311,26 pesetas efectivas, para responder de la ejecución de las obras del centro de transformación, red de distribución y alumbrado público en La Hiruela; debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

968. Devolver a «Leal Elizarán, S. A.» (O. C. E. S. A.), cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo núm. 452.288 de entrada y 249.027 de registro, con fecha 7 de abril de 1961, y por valor de 195.500 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de construcción de depósito regulador y red de distribución para el abastecimiento de agua a Colmenar Viejo; debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

969. Adjudicar definitivamente a «Ortiz y Cía., S. L.», en la cantidad de 926.963 pesetas con 25 céntimos, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Villaconejos al puente de Villarrubia, por la vega de Colmenar de Oreja, kilómetros 4,700 al final; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

ción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de noviembre de 1963.

(B.—8.877)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 163 de orden, del año 1963, por daños por imprudencia, contra Miguel Cuétara González y otro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 14 del mes de noviembre, y año de mil novecientos sesenta y tres.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Cuétara González, Ricardo Pérez Alvarez y en concepto de responsables civiles subsidiarios, Antonio Ferrer López y Fabricación Española de Fibras Textiles, S. A.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Ricardo Pérez Alvarez, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, quince días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a indemnización, por estar renunciada en el expediente.—Y que debo absolver y absuelvo libremente al otro denunciado, Miguel Cuétara González.—Notifíquese esta sentencia a Fernando Miguel Alonso por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Manuel Sánchez Ruiz de Párraga, por medio de exhorto que se libre en el Juzgado comarcal de Getafe, acompañado de la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en

forma a Fernando Miguel Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de noviembre de 1963.

(B.—8.879)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 316 de orden, del año 1963, por hurto, contra Cristóbal López Reyes, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de noviembre, y año de 1963.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cristóbal López Reyes.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cristóbal López Reyes, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial correspondiente; a que, por vía de indemnización, abone a Julio Yuste Carrasco la cantidad de 400 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Cristóbal López Reyes, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Cristóbal López Reyes, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1963.

(B.—8.961)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 315 de orden, del año 1963, por lesiones por mordedura de perro, contra Félix Díaz Fuentes, se ha dictado

con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de noviembre, y año de 1963.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Díaz Fuentes.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Díaz Fuentes, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 500 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Félix Díaz Fuentes, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Félix Díaz Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de noviembre de 1963.

(B.—8.562)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 343 de orden, del año 1963, por malos tratos de palabra, contra Miguel García Ortega y Santiago Gómez Moreno, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1963.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos de palabra, con-

tra Miguel García Ortega y Santiago Gómez Moreno.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Miguel García Ortega y Santiago Gómez Moreno, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Santiago Gómez Moreno por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses Alonso. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Santiago Gómez Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de noviembre de 1963.

(B.—8.963)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 229, de 1963, por lesiones, contra Arturo Cejudo Sevillano y otro, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Arturo Cejudo Sevillano y José Luis Ramos Figueroa, como autores de una falta de lesiones comprendida en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y las costas procesales por mitad, absolviendo de la misma falta a Carlos Juan de Pérez.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Arturo Cejudo Sevillano se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1963.

(B.—8.789)

En el juicio de faltas núm. 37, de 1963, por lesiones y daños, contra Víctor González Rodríguez y otro, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Víctor González Rodríguez y Alfonso Diana García de la falta de lesiones y daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Víctor González Rodríguez se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1963.

(B.—8.788)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

970. Adjudicar definitivamente a «Ortiz y Cía., S. L.», en la cantidad de 1.000.751,39 pesetas, la subasta para las obras de modernización y reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Parla a Pinto; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

971. Adjudicar definitivamente a «Construcciones Panera, Sociedad Anónima», en la cantidad de 3.525.900 pesetas, la subasta para las obras de modernización del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a la Virgen de la Nueva; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

972. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de modernización del perfilado del pavimento de los kilómetros 4 al 9, ambos inclusive, de la carretera de Navacarnero al límite de la provincia, y anunciar segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones.

973. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de reparación de la explanación y firme de los kilómetros 5 al 8,480 de la carretera provincial de Aranjuez a la Estación de las Infantas y del camino vecinal de dicha Estación a la Barca de Añover (proyecto reformado de precios), y anunciar nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones.

974. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde Buitrago, por Villavieja, San Mamés, Pinilla de Buitrago y Gargantilla al kilómetro 9 de la comarcal del Valle del Lozoya, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie segunda subasta por el mismo tipo y condiciones.

975. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde El Berruoco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo, desde el origen al perfil 19, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie segunda subasta por el mismo tipo y condiciones.

976. Aprobar proyecto de reparación del firme de la carretera provincial del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la

de San Fernando de Henares a Mejorada, por un total importe de 102.605,40 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 318 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

977. Aprobar presupuesto de las obras de bacheo de los caminos de la zona norte de la provincia, por un total importe de pesetas 149.823, que se abonará con cargo al concepto núm. 318 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

978. Aprobar proyecto de reforma de carpintería y pintura en galerías de planta baja y locales de la Comunidad de Hermanas en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 149.630,25 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 274 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

979. Declarar de abono a la Casa «J. Moro, S. A.» la cantidad de 73.548 pesetas, con cargo al concepto núm. 68 del vigente Presupuesto de Gastos; cantidad a que asciende el alquiler del cable subterráneo utilizado en las instalaciones eléctricas del Instituto Provincial de Obstetricia durante los meses de enero a diciembre, ambos inclusive, de 1963.

980. Conceder, en concepto de alquiler, a «Cuvial, S. L.», una máquina apisonadora, en las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras.

981. Desestimar instancia de «Ortiz y Cía., S. L.», interesando el alquiler de una máquina apisonadora, por destinarse para ser utilizada fuera de la provincia de Madrid.

982. Quedar entérada e informar favorablemente el proyecto de Teleñilla III del Noruego en la Sierra del Guadarrama, remitido a dichos efectos por la 1.ª Jefatura Nacional de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas.

983. Aprobar presupuesto para reconstrucción de un grupo de dos tajeas de un metro de luz en el kilómetro uno del camino vecinal